

# **Resolució del 28/05/2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, per la que se convoca el I Concurs “*Campaña de Comunicació sobre los ODS*” per a la participació de la comunitat universitària de la Comunitat Valenciana en la divulgació i comunicació de los Objectius de Desenvolupament Sostenible.**

## **1. Concurs**

La Universitat Politècnica de València (UPV), la Universitat de València (UV), la Universidad de Alicante (UA), la Universitat Jaume I (UJI) i la Universidad Miguel Hernández (UMH) convocan la primera edició del concurs “*Campaña de Comunicació sobre los ODS*”. El concurs està finançat per la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació de la Generalitat Valenciana.

Las presentes bases tienen por objeto regular el concurs “*Campaña de Comunicació de los ODS*”.

El concurs primarà la creativitat de la comunitat universitària amb l'objectiu de difondre i promoure el coneixement sobre los **Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS)** en la Comunitat Valenciana i reconèixer amb ell la participació de la comunitat universitària en los àmbits de la solidaritat i de la cooperació al desenvolupament.

## **2. Temàtica**

Las propuestas representarán diferentes formas (visuales, artísticas, escritas, digitales, etc.) de comunicar los ODS a la sociedad. Se trata de acercar el conocimiento de los ODS a la ciudadanía, de manera que se impulse un modelo de ciudadanía comprometido activamente en la consecución de un mundo más equitativo y sostenible.

Las modalidades del concurs son:

- **“Herramientas para las nuevas tecnologías”**: entraran en esta modalidad aquellas solicitudes cuya implementación no necesite de medios físicos impresos para su divulgación, sino que se focalicen en las nuevas tecnologías digitales. Algunos ejemplos podrían ser aplicaciones para móviles o tablets, videojuegos, difusión específica para medios digitales (blogs, redes sociales, observatorios), etc. En esta modalidad se deberá detallar cómo se podría realizar su desarrollo, incluyendo el código informático (si procede), o en su defecto, una explicación pormenorizada de su posible desarrollo e implementación real;
- **“Diseño de imagen y desarrollo de campaña”**: se presentarán a esta modalidad aquellas propuestas de diseño gráfico para la realización de una campaña de comunicación sobre los ODS. En esta modalidad se deberá entregar el diseño propuesto y detallar cómo se podría realizar su desarrollo e implementación. El formato de la campaña es libre (exposiciones, cartelería, panfletos, fanzines, cuentos, etc. o una combinación de los anteriores);

- “Otro” tipo de comunicación: en esta modalidad pueden presentarse todas aquellas solicitudes que no se encajen en las modalidades anteriores, como por ejemplo, representaciones teatrales, talleres, cuentos orales, cuñas de radio y/o TV, etc., pero que de igual manera sirvan para difundir y promover los ODS en la sociedad.

En las tres modalidades se valorará el nivel de profundidad en la explicación (donde se incluya al menos un Plan de Actuación, un cronograma y un presupuesto), su viabilidad para la puesta en práctica y la repercusión que tendría sobre la sociedad.

### 3. Participantes

Tendrá derecho a participar el alumnado oficial (grado, posgrado y doctorado), personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

La propuesta se puede presentar individualmente o en grupo. En este último caso, se deberá nombrar una persona coordinadora del grupo que asumirá las tareas de presentación del trabajo y, en su caso, de recogida del premio. Todas las personas que constituyen un grupo serán consideradas autoras.

Las personas que participen aceptan las bases de esta convocatoria.

### 4. Entrega y formato

Cada persona o grupo participante puede presentar hasta un **máximo de una solicitud por modalidad**, que ha de ser original y no estar pendiente de votación o haber sido premiada en otro concurso. Dado el caso, el autor o la autora sería descalificado inmediatamente.

No está permitido el uso de imágenes protegidas legalmente por copyright, así como cualquier uso de imágenes cuya autoría o derechos no pertenezcan a la persona participante. Será responsabilidad de la autora o del autor los posibles perjuicios que resulten de la utilización de este tipo de imágenes. El uso de cualquier recurso descargado de Internet con derechos de autor comporta la exclusión directa del concurso.

Las propuestas **se entregarán preferentemente en los registros de entrada** oficiales de cualquiera de las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana o, alternativamente, por medio de cualquiera de las formas recogidas en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 16 (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para formalizar las candidaturas deberán entregarse dos sobres diferenciados con el siguiente contenido:

#### Contenido del sobre número 1:

- **Explicación en papel** de la propuesta en formato libre. Debe incluir, al menos, un Plan de Actuación, un cronograma y un presupuesto.

- **Versión digital** de la propuesta (en CD, USB o tarjeta de memoria).

El sobre número 1 solo estará identificado en el exterior por "Sobre número 1" y el título de la solicitud y la modalidad en la que participa. Este sobre será el que valore el jurado del concurso.

### **Contenido del sobre número 2:**

- **Anexo I.**

- **Justificante** de pertenencia a la Universidad para cada autor o coautor (fotocopia del carnet o matrícula).

El sobre número 2 estará identificado en el exterior por "Sobre número 2" y el título de la solicitud y la modalidad en la que participa. Este sobre número 2 no se entregará al jurado y será custodiado, de manera que una vez se falle el concurso puedan asociarse los títulos de las solicitudes ganadoras a los datos personales de cada participante.

Los datos de carácter personal que faciliten las personas interesadas o a las que las universidades tengan acceso en el marco de esta convocatoria, tienen la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cada participante será el único responsable de las reclamaciones que se puedan producir por la vulneración de cualquier derecho a terceros, incluyendo sin carácter limitativo derechos de propiedad intelectual o industrial y derechos de imagen, y se compromete a dejar indemne a las universidades como organizadoras.

## **5. Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **5 de septiembre de 2018 a las 14:00 horas**.

## **6. Premio**

La organización del concurso otorga seis galardones:

- **Un primer premio por cada modalidad**, dotado con 1.650 euros.

- **Un accésit por cada modalidad**. Cada accésit será expuesto junto con los ganadores del concurso y recibirán un diploma oficial.

La UPV destina para esta convocatoria hasta un máximo de 4.950 euros de la aplicación presupuestaria 002701315-541-60000-20170545.

Los premios están sujetos a la retención fiscal correspondiente.

Además, el resto de universidades (UV, UA, UMH y UJI) podrán destinar hasta 5.000 euros por universidad para la ejecución e implementación real de las ideas ganadoras.

## 7. Derechos

Presentarse a este concurso supone la cesión expresa de cada uno de los autores o coautores de los derechos intelectuales de las propuestas a las Universidades convocantes. Las ideas galardonadas podrán ser utilizadas en exposiciones, actividades o material de difusión, sin que ello implique ningún pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. Además las personas que participen en el concurso dan su consentimiento para que las obras presentadas puedan ser modificadas con el fin de adaptarlas a diferentes documentos gráficos y/o audiovisuales que las cinco universidades públicas valencianas consideren conveniente.

La retirada del formato físico por parte de las personas que participen podrá efectuarse durante los tres meses siguientes a la resolución del concurso.

## 8. Incumplimiento

El jurado declarará no válidos los trabajos que no cumplan los requisitos expuestos en esta convocatoria.

## 9. Jurado

La UPV es el órgano instructor y la decisión del concurso correrá a cargo de un jurado multidisciplinar designado por el Rector de la UPV, formado por:

- Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación de la UPV (o persona en quien delegue)
- Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la UV (o persona en quien delegue)
- Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UA (o persona en quien delegue)
- Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo – UJI (o persona en quien delegue)
- Vicerrector de Relaciones Internacionales– UMH (o persona en quien delegue)
- Director General de Cooperación y Solidaridad – Generalitat Valenciana (o persona en quien delegue)

Dicho jurado evaluará y propondrá a los premiados, elevando su propuesta al Rector de la UPV quien resolverá en última instancia.

La participación en este concurso excluye inmediatamente poder formar parte del mencionado jurado.

## 10. Criterios de valoración

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación a la temática de los ODS (2)
- Profundidad en la explicación y detalle de la propuesta (2)

- Creatividad y diseño (2)
- Viabilidad para su implementación real (3)
- Solicitudes presentadas por grupos que integren diferentes colectivos (alumnado, PAS, PDI) y/o diferentes universidades (1)

## 11. Resolución

La valoración final del jurado y la relación de ganadoras y ganadores del concurso se publicará de manera visible en la página web de las cinco universidades públicas valencianas, antes del **14 de septiembre del 2018**. La UPV se pondrá en contacto directamente con las personas que hayan sido premiadas.

Las resoluciones administrativas están sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular respecto a la motivación y posibilidad de recurso.

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contando desde su publicación, de acuerdo con aquello previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.



Francisco J. Mora Mas  
Rector Universitat Politècnica de València

Valencia, 28 de mayo de 2018

## ANEXO I

(Información a incluir solo en el "Sobre número 2")

### FORMULARIO DE DATOS DE LA PERSONA O GRUPO PARTICIPANTE Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN CASO DE SER PREMIADO

#### Solicitante o representante de grupo:

Nombre: .....

Apellidos: .....

Universidad:.....

Escuela/Departamento/Instituto/Centro de servicio: .....

DNI/Pasaporte:.....

Teléfono:.....

Dirección de correo electrónico: .....

#### Cesión de derechos de propiedad intelectual:

*Cedo, en virtud del presente documento, a las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana como consecuencia de haber percibido un premio o accésit al amparo de la convocatoria de bases del concurso de comunicación sobre los ODS, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública –incluida la puesta a disposición del público– (arts. 18, 19 y 20 de la Ley de Propiedad Intelectual) en el ámbito geográfico nacional sobre la mencionada obra, por un periodo de cinco años a contar desde el día 1 de julio de 2018 en régimen de no exclusividad.*

*Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de los datos anteriores, de la originalidad de la obra y del goce pacífico de los derechos cedidos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Copiar y rellenar tantas veces como sea necesario en el caso de que existan coautores/as)**

\*adjuntad justificante de pertenencia a la universidad (fotocopia de la matrícula o del carnet) de cada persona.